

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 93

Sábado 22 de abril de 1961

Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios tope máximos de venta al público que registrarán en esta provincia durante la semana del 24 al 30 del presente mes de abril de 1961.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Repollo de Valencia	2,00	3,00
Cebollas	4,50	5,75
Zanahorias	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículos, estando incluidos en los mismos los gastos de arbitrios municipales.

Valladolid, 19 de abril de 1961.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.214

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Fernando Pascual Jáuregui, director gerente de «Electra Popular Vallisoletana», S. A., con domicilio en Valladolid, solicitando autorización para establecer unas líneas eléctricas de alta tensión, subterráneas, a los centros de «Esperanza», «Gamazo» y «Fábrica de Cervezas» y nueva cabina subterránea en la plaza de Martí y Monsó, en Valladolid.

Resultando que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el período de información

pública se presentaran reclamaciones en contra de la petición.

Resultando que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de las líneas, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando que no habiendo sido presentadas reclamaciones en contra de la petición, no debe haber inconveniente en acceder al establecimiento de las líneas solicitadas.

Vistos los artículos de la Ley y del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de las líneas de referencia con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a «Electra Popular Vallisoletana», S. A., para establecer unas líneas eléctricas de alta tensión, subterráneas, a los centros de «Esperanza», «Gamazo» y «Fábrica de Cervezas» y nueva cabina subterránea en la plaza de Martí y Monsó, en Valladolid.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva

fecha de junio de 1960, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta, para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia o el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Quinta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causas de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Sexta. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Séptima. Con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del Servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Octava. El concesionario presentará dentro de los treinta días, a contar de esta fecha, la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales. Debiendo reintegrarse esta concesión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la vigente ley del Timbre.

Novena. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 7 de abril de 1961.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.066—916

Delegación de Hacienda

TOMBOLAS

Por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 22 de marzo de 1960, se autoriza a don Pascual Martín Vicente, para celebrar una Tómbola que se instalará en el solar de la calle de Ferrari de esta capital, hasta el día 23 del corriente mes, inclusive.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valladolid, 18 de abril de 1961.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1.216

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGUILAR DE CAMPOS

A las dieciséis horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de estos propios titulados "Entrepuentes" y "Villovera", bajo el tipo de tasación de 60.000 pesetas.

Las licitaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento por medio de pliego cerrado, siendo preciso consignar el 2,50 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publica-

ción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y finalizará a las trece horas del último día hábil anterior al de la apertura de las plicas.

Las licitaciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don..., de... años de edad y vecino de... (...), enterado del pliego de condiciones y demás documentos que obran en el expediente, se compromete a satisfacer la cantidad de... pesetas por los prados titulados "Entrepuentes" y "Villovera".

Se acompaña resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de no estar incurso de incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador)

Aguilar de Campos, 15 de abril de 1961.—El alcalde, R. R.

1.180—917

ALMENARA DE ADAJA

Formadas las cuentas del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1960, y las del Patrimonio municipal, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con los documentos justificativos, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Almenara de Adaja, 14 de abril de 1961.—El alcalde, Alejandro García.

1.187—918

CASTROVERDE DE CERRATO

Aprobado el expediente número 1, 1961, de suplementos y habilitación de créditos, por medio de superávit del ejercicio anterior, para reforzar varias partidas del Presupuesto ordinario vigente, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Castroverde Cerrato, 18 de abril de 1961.—El alcalde, Fausto Alonso.

1.202—919

ISCAR

El día 17 de mayo próximo venidero y hora de las trece, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta para el

aprovechamiento de 174 tocones de chopo ya arrancados en el monte «Pinar del Concejo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 1.700 pesetas.

La admisión de pliegos terminará a las diez y ocho horas del día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, vendrán acompañadas de la declaración de no hallarse incurso el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad y del resguardo acreditativo de haber ingresado en Arcas municipales el importe de la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo de licitación.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de las personas interesadas.

Iscar, 17 de abril de 1961.—El alcalde (ilegible)

1.201—920

LAGUNA DE DUERO

El primer día hábil, a las doce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta de 1.072 tocones del monte "Solafuente y Valles", que cubican 151.000 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas. El plazo para presentar las proposiciones terminará el último día hábil que preceda a la subasta, a las trece horas.

Laguna de Duero, 18 de abril de 1961.—El alcalde, G. Herrera.

1.205—921

MOJADOS

El primer día hábil, a las doce horas, una vez transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la segunda subasta de 6.560 cargas de ramaje, equivalentes a 1.049.590 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de veinticuatro mil pesetas.

La admisión de pliegos terminará a las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento.

A la proposición, debidamente reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, se acompañará resguardo

acreditativo de haber ingresado en arcas municipales de este Ayuntamiento, la fianza provisional exigida, consistente en el 3 por 100 del tipo de tasación y declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en motivos de incapacidad o incompatibilidad.

Los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de las personas interesadas.

Mojados, 14 de abril de 1961.—El alcalde, César Casado.

1.177—922

68-
VALDESTILLAS

Habiendo quedado desierta la primera subasta de los aprovechamientos de cargas de ramaje y tocones, pertenecientes al monte «Alto o Capones», de estos propios, celebradas en el día de hoy, tendrán lugar las segundas en los siguientes días:

Día 27 del actual abril, a las once de la mañana, la de 6.200 cargas de ramaje, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que en la primera y las proposiciones se admitirán hasta las diez treinta horas de dicho día.

El mismo día, a las doce horas, se celebrará la segunda subasta de 1.042 tocones, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que han regido en la primera; las proposiciones se admitirán hasta las once treinta horas de dicho día.

Valdestillas, 15 de abril de 1961.—El alcalde accidental, Félix Esteban.

1.181—923

48'50
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DEL CONTRIBUYENTE
Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 59 de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de abril de mil novecientos sesenta y uno. El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instan-

cia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, La Cooperativa Unión Castellano Leonesa de Avicultores (U. C. L. A.), domiciliada en esta capital, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio y dirigida por el letrado don Antonio Martín Descalzo, y de la otra, como demandado, don Félix Díez Monteserín, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, éste, por su incomparencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Félix Díez Monteserín y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta mil doscientas noventa y cuatro pesetas, sesenta céntimos de principal, y mil quinientas noventa y cinco pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas; condenando a referdo demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alvarez Tejedor.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido el presente, que firmo en Valladolid, a doce de abril de mil novecientos sesenta y uno.—José Cuevas Trilla.

1.117—924

123'51
VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra don Antonio Morais Casado y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de abril de mil novecientos sesenta y uno. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera

instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos, entre partes, de la una, como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer y dirigida por el letrado señor Herrero, y de la otra, como demandados, don Antonio Morais Casado, don Martiniano Morais Casado, don Matías Manrique Gallego y don Fidencio Morais Blanco, éstos, por su incomparencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Antonio Morais Casado, don Martiniano Morais Casado, don Matías Manrique Gallego y don Fidencio Morais Blanco, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diez mil pesetas de principal, seiscientos cuarenta y dos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Rafael Gómez-Escolar González. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente

Dado en Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.254—925

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don José Larrumbe Rodríguez, juez de primera instancia de Medina de Ríoseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

Casa sita en el casco de Medina de Ríoseco, en su calle de Misericordia, número 3 antiguo y 5 moderno, compuesta de piso alto y bajo, en una superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados y sesenta y seis centímetros; que linda por la

derecha, entrando, con casa de herederos de Genaro López; izquierda, Manuel Garrido, y espalda, con corrales de la casa de Luis Rodríguez Argüello. Con esta descripción consta inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, en 29 de abril de 1897. Actualmente sus linderos son los siguientes: Norte, calle Misericordia; Sur, Amparo Herrero; Este, Isabel Fuentes Carnicer, y Oeste, Rufina Gil Fernández.

Dicho expediente fue promovido por doña Pilar Matilla Pascual, casada con don Javier Vicente Cuadrillero, en escrito de fecha seis de febrero del corriente año, en el que recayó providencia ordenando convocar mediante edictos a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los mismos, comparezcan ante este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente, para alegar lo que a su derecho interese.

Dado en Medina de Rioseco, a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.—José Larrumbe Rodríguez. El secretario, José Antonio López López.

1.198—926

Juzgados municipales

BELMONTE DE MIRANDA

Por la presente y en cumplimiento a lo ordenado por el señor juez comarcal, en juicio verbal de faltas número 8-1961, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Ramón Colado Alba, contra Casimiro Alvarez Rivera y otros, por daños, por la presente se cita al citado Casimiro Alvarez Rivera, de 22 años de edad, soltero, hijo de Casimiro y Visitación, natural de Vigaña de Arcello, en este concejo, para que comparezca con las pruebas que intente valerse y a su derecho conduzca, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, el próximo día dos de mayo y hora de las doce y media, haciéndole saber asimismo el contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al citado denunciado Casimiro Alvarez Rivera y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Belmonte de Miranda (Oviedo), a doce de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario (ilegible).

1.157

ANUNCIOS OFICIALES

TORDESILLAS

Yo, Leopoldo Martínez de Salinas Sabando, abogado-notario del ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en esta villa de Tordesillas.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, que en esta Notaría de mi cargo, se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Antonio Trigos de las Cuevas, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Duero, para riego de una finca de su propiedad, al pago de Zofraguilla, en este término municipal.

Tordesillas, a once de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Leopoldo Martínez de Salinas Sabando.

1.212—927

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de esta Hermandad, por espacio de quince días, a efecto de reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de contribuyentes por los conceptos de Hermandad y Policía Rural, año 1961.

Reparto de pastos a los terratenientes, año 1960.

Santibañez de Valcorba, 18 de abril de 1961.—El jefe de la Hermandad, Ladislao López.

1.199—928

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al remplazo de 1962, por Marina, nacidos el año 1942, en la provincia de Valladolid, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 88, Porfidio Amo Santiago, hijo de Baldomero y Amalia, natural de Bermeas de Campos, vecino de Aldeamayor

de San Martín, nacido el día 27 de abril de 1942.

Folio 14, Miguel Angel Sastre de las Heras, hijo de Fabio y Beatriz, natural de Traspinedo, vecino de Baracaldo, nacido el día 24 de octubre de 1942.

Bilbao, 17 de abril de 1961.—El segundo comandante jefe del Detall, Santos Pastor. 1.207

Jefatura del Distrito Minero de Salamanca

Relación de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación, que se practicarán por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, registros y términos municipales que en la misma se expresan.

Nombre del registro minero, El Sol; número del expediente, 79; hectáreas solicitadas, 40; mineral, caolín; término donde radica, Villavellid; periodo de la operación, del 8 al 10 de mayo de 1961; nombre del interesado, don Enrique García Tuñón y González Palacios; vecino de León; nombre del representante legal, don José Berrocal Díez; domiciliado en Salamanca.

Lo que se anuncia en este «Boletín Oficial» a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residieren o tuvieren apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y de las autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten y soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Salamanca, 18 de abril de 1961.—El ingeniero jefe, Tomás Sanchis.

1.217

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves día 4 de mayo de 1961, a las diez de la mañana, de las ropas empeñadas y renovadas en el mes de septiembre de 1960.

Lo que se hace público en el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 20 de abril de 1961.—El director, D. Román Pérez Sánchez.

1.213—929

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL